



**PROTOCOLOS PARA DISTRITOS ESCOLARES DE ARIZONA CON RESPECTO A
LOS PASOS DE ACCION SOBRE LA POSIBLE EXPOSICIÓN AL COVID-19**

Preparada por:

Gust Rosenfeld, P.L.C.

Robert Haws, Esq.
Susan Segal, Esq.
Jennifer MacLennan, Esq
Carrie O'Brien, Esq.
Brittany Reed, Esq.

Hufford, Horstman, P.C.

Patrice Horstman, Esq.
C. Benson Hufford, Esq.

Traducido al español by Udall Shumway PLC

El propósito de esta comunicación es proporcionar información a los miembros de Arizona School Risk Retention Trust, Inc. (el Trust) sobre los requisitos de informes y las mejores prácticas si un empleado, estudiante o miembro de la comunidad de un distrito ha sido diagnosticado, expuesto o tiene síntomas de COVID-19. Comuníquese con el Trust o con el abogado local si su distrito desea asesoramiento legal.

METAS

Reducir la transmisión; continuar sirviendo a la comunidad; mantener un ambiente de trabajo saludable; y cumplir con los requisitos de informes.

CONSIDERACIONES INICIALES

Promover una política de divulgación de síntomas; animar a los empleados a quedarse en casa si están enfermos; y practique una higiene industrial adecuada.

En este documento, encontrará:

**SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID-19 - EMPLEADO
SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID-19 - ESTUDIANTE O PADRE
INFORMES Y NOTIFICACIONES**

Informe Obligatorio

Notificación a los Compañeros de Trabajo y el Público

Notificación si la Persona es Estudiante o Padre

Conceptos Básicos de Notificación

Remoción del Trabajo o del Sitio Escolar

HIGIENE INDUSTRIAL



SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID-19 – EMPLEADO

La política GBGCB otorga al Superintendente la autoridad "para tomar medidas razonables y legales para proteger a los estudiantes y miembros del personal de la transmisión de enfermedades contagiosas". Un distrito puede excluir a un empleado de trabajar en el sitio de trabajo si tiene una enfermedad contagiosa "si el miembro del personal presenta una amenaza directa a la salud o seguridad de otros en el lugar de trabajo de la escuela". Por lo tanto, si se notifica a un distrito que un empleado, voluntario, contratista, subcontratista u otra persona en el sitio ha sido diagnosticado, expuesto o tiene síntomas de COVID-19, el distrito puede:

1. Aíslar inmediatamente al individuo, si el individuo permanece en el sitio de trabajo. Siga el protocolo de contacto con alguien que esté enfermo, lo que incluye sacarlo del entorno escolar de manera segura e interactuar con la persona con el equipo de protección individual (EPI) adecuado.
2. Envíe a la persona a su casa inmediatamente para que se ponga en cuarentena.
3. Comenzar a determinar qué otros empleados o estudiantes han tenido "contacto cercano" con el individuo para poder tomar decisiones informadas sobre los próximos pasos. El Centro para el Control de Enfermedades define "contacto cercano" como alguien que estuvo dentro de los seis (6) pies de una persona infectada durante al menos 15 minutos a partir de dos (2) días antes del inicio de la enfermedad (o, para pacientes asintomáticos, dos (2) días antes de la recolección de la muestra) hasta el momento en que se aísla al paciente: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/php/contact-tracing/contact-tracing-plan/appendix.html#contact>
4. Investigue el asunto por entrevistando telefónicamente a la persona.¹ Preguntas sugeridas para la entrevista:
 - a. ¿Le han diagnosticado COVID-19?
 - b. ¿Tiene síntomas de COVID-19 según determinado por el CDC? Si es así, ¿por cuánto tiempo? (Limite las preguntas a COVID-19 y no a otras condiciones de salud).
 - c. ¿Ha estado en contacto cercano con una persona diagnosticada, expuesta o que tiene síntomas de COVID-19?
 - d. ¿Con quién en el distrito ha tenido contacto cercano en los dos días anteriores a los síntomas o la recolección de muestras?
 - e. ¿En qué sitios del distrito ha estado en los dos días anteriores a los síntomas o la recolección de muestras?
 - f. ¿Ha tenido algún contacto físico con productos que se distribuyeron a los electores del distrito (por ejemplo, almuerzos, paquetes de aprendizaje, etc.)?

¹ Un empleado no debe ser discriminado por tener COVID-19 o negarse a responder preguntas sobre su posible exposición, diagnóstico o síntomas de COVID-19. Si el individuo no quiere o no puede participar en la entrevista, opere bajo la presunción de que existe una posible exposición al COVID-19.



5. Evaluar la posible exposición
 - a. Evaluar quién pudo haber tenido contacto con la persona en los dos días previos a los síntomas o la recolección de la muestra; y
 - b. Evalúe qué sitios del distrito pueden necesitar ser desinfectados o cerrados temporalmente. Consulte la sección Higiene Industrial para obtener más información.
6. Determine quién debe recibir un aviso de posible exposición al COVID-19. Consulte la sección Informes y Notificaciones para obtener más información.
7. Toda la información recopilada durante la entrevista debe mantenerse en un archivo médico del empleado por separado y no en el archivo personal del empleado.
8. El distrito puede asignar el teletrabajo individual si esa es una posibilidad. Si el empleado no puede teletrabajar, es posible que califique para que le paguen baja por enfermedad de emergencia pagada en virtud de la Ley de Respuesta al Coronavirus de Families First ("FFCRA"). Consulte las preguntas frecuentes de el Trust sobre FFCRA para obtener más información: <https://www.svc.the-trust.org/publicfiles/Legal%20Research%20and%20Findings%20Families%20First%20Cares%20ACT.pdf>
9. El distrito está obligado a registrar casos de COVID-19 como una enfermedad ocupacional de conforme con 29 CFR Parte 1904. OSHA ha publicado una guía revisada el 19 de mayo de 2020 con respecto a la investigación limitada que los empleadores deben realizar para tomar una determinación razonable de si la enfermedad está relacionada con el trabajo. El distrito no está obligado a realizar una investigación médica exhaustiva, pero debe preguntarle al empleado cómo cree que contrajo COVID-19, discutir las actividades externas y revisar el entorno de trabajo. La guía proporciona ejemplos de cuándo puede ser razonable determinar que la enfermedad se contrajo en el trabajo: <https://www.osha.gov/memos/2020-05-19/revised-enforcement-guidance-recording-cases-coronavirus-disease-2019-covid-19>

SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID-19 - ESTUDIANTE O PADRE

1. Siga el protocolo de aislamiento y transporte del estudiante, si está en la escuela. Si un estudiante desarrolla síntomas de COVID-19 en la escuela, separe al estudiante de todos los demás estudiantes y del personal, con la excepción de un miembro del personal para supervisar al estudiante. Este miembro del personal usará equipo de protección individual (EPI) o una cubierta de tela para la cara y mantendrá una distancia de al menos 6 pies de los estudiantes en todo momento, a menos que haya una emergencia. El personal notificará inmediatamente a los padres o al contacto de emergencia para que recojan al estudiante y llamará al 911 si el estudiante parece tener problemas médicos.
- 2 Intente comunicarse con los padres. El distrito puede llamar a los padres para discutir una posible exposición. Si no están disponibles o se niegan a discutir el



asunto, cesar todas las investigaciones y operar bajo la presunción de que existe una posible exposición al COVID-19.

3. Evalúe la posible exposición.
 - a. Evaluar quién pudo haber tenido contacto con el individuo o su familia en los dos días previos al inicio de los síntomas; y
 - b. Evalúe qué sitios del distrito pueden necesitar ser desinfectados o cerrados temporalmente. Consulte la sección Higiene Industrial para obtener más información.
4. Determine quién debe recibir un aviso de posible exposición al COVID-19. Consulte la siguiente sección sobre Informes y Notificaciones para obtener más información.

INFORMES Y NOTIFICACIONES

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades ("ADA"), la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA") y la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico ("HIPAA") deben considerarse en cualquier divulgación del distrito de una posible infección por COVID-19. En cada caso, un distrito debe mantener toda la información como un registro médico confidencial y solo debe divulgar información relevante que no sea de identificación a aquellas personas a las que el distrito tiene permitido notificar. La oficina del Fiscal General de Arizona ha emitido una guía reciente sobre este tema:

<https://www.azag.gov/sites/default/files/2020-03/120-005.pdf>

Informes Obligatorios

Según el Fiscal General de Arizona, un distrito escolar no está obligado a reportar una posible infección por COVID-19 a las autoridades de salud bajo A.R.S. § 36-621.² Un distrito puede reportar un caso de COVID-19 a la junta de salud correspondiente o al Departamento de Salud de Arizona. Al hacerlo, el distrito debe evaluar si la divulgación cae bajo la excepción de emergencia de salud y seguridad bajo FERPA.³

El Departamento de Servicios de Salud de Arizona (ADHS) ha recomendado que los distritos informen los casos conocidos al departamento de salud del condado. ADHS también ha establecido una línea directa para COVID-19 al 1-844-542-8201.

² Opinión del Fiscal General de Arizona, No. 120-005 (27 de marzo de 2020):

<https://www.azag.gov/sites/default/files/2020-03/120-005.pdf>.

³ Análisis de la divulgación de información de estudiante durante una emergencia / desastre emitido en junio de 2010 por el Departamento de Educación de EE. UU.: <https://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/pdf/ferpa-disaster-guidance.pdf>.



Notificación a los Compañeros de Trabajo y al Público

Si un empleador recibe notificación de que un empleado, contratista, voluntario u otra persona que trabaja en un sitio de el distrito tiene una infección de COVID-19 confirmada, el CDC recomienda que el empleador "informe a sus empleados de su posible exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo. pero mantenga la confidencialidad de la persona afectada como lo requiere la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Los compañeros de trabajo deben entonces monitorarse para detectar síntomas (es decir, fiebre, tos o dificultad para respirar)".⁴ Consulte también la Política GBGCB.

De manera similar, un distrito puede notificar a su comunidad que puede haber estado expuesto al COVID-19 a través de sus interacciones con el distrito. El mismo procedimiento puede aplicarse a un contratista, voluntario u otra persona asociada con un distrito. El distrito debe mantener la confidencialidad en todo momento y tiene prohibido proporcionar cualquier información que identifique al individuo afectado. Si la persona involucrada es un subcontratista o está empleado por otra entidad, el distrito también debe informar a su empleador de inmediato.

Notificación si la Persona es Estudiante o Padre

La posible exposición de un estudiante a COVID-19 debe tratarse como un expediente de estudiante sujeto a FERPA. Específicamente, el Fiscal General de Arizona sugiere que "dada la emergencia de salud actual, [instituciones educativas] deben aplicar las excepciones de FERPA / HIPAA y divulgar información suficiente relacionada con casos positivos de COVID-19 para que los estudiantes, personal, visitantes, etc. puedan monitorarse y potencialmente auto-cuarentena. Como mínimo, [instituciones educativas] deben divulgar información que identifique los [sitios del distrito] frecuentado por el estudiante infectado durante el período de incubación y / o mientras presenta síntomas...Además, es apropiado advertir a otros estudiantes, padres de estudiantes, personal escolar y otras personas sobre el contacto potencial con un estudiante afectado cuando, como aquí, el conocimiento de esas personas es "necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas."⁵ Consulte también la Política GBGCB.

Por lo tanto, si un estudiante tiene sospecha de exposición al COVID-19, es apropiado notificar a los "partidos apropiadas" de una posible exposición. **Los medios de**

⁴ Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Interim Guidance for Business and Employers: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-business-response.html> (Última visita fue el 1 de abril de 2020).

⁵ Opinión del Fiscal General de Arizona, No. 120-005 (27 de marzo de 2020) (las citas internas omitidas): <https://www.azag.gov/sites/default/files/2020-03/120-005.pdf>.



comunicación no son un "partido apropiada."⁶ El distrito también puede notificar a las partes apropiadas si un padre u otro miembro del hogar del estudiante tiene una sospecha de exposición al COVID-19, por lo que pueden monitorearse y ponerse en cuarentena.

Las notificaciones no deben revelar ninguna información de identificación personal sobre el individuo a menos que se aplique una excepción de FERPA.

Conceptos Básicos de Notificación

- El aviso no debe contener información de identificación personal;
- El aviso solo debe incluir información no identificable que sea relevante para permitir que aquellos con exposición potencial puedan autocontrolarse y ponerse en cuarentena;
- Proporcione el aviso únicamente a las "partes apropiadas";
- El distrito puede informar a los funcionarios de salud apropiados siempre que cumpla con las leyes de privacidad aplicables;
- La notificación debe incluir información sobre los sitios del distrito frecuentados por el individuo durante el período de incubación y mientras exhibe síntomas;
- La notificación debe incluir información sobre lo que el distrito está haciendo con respecto a la higiene industrial, incluyendo si el sitio estará cerrado y por cuánto tiempo; y
- La notificación debe alentar a las personas que pueden haber estado expuestas al COVID-19 a que se monitorearse para detectar síntomas y se pongan en cuarentena si corresponde.

Remoción del Trabajo o del Sitio Escolar

Los distritos deberán continuar tomando determinaciones individuales sobre si exigir que los estudiantes o empleados se pongan en cuarentena después de una exposición en el lugar de trabajo. En general, los distritos deben evaluar quién tuvo contacto cercano con la persona infectada (exposición durante más de 15 minutos dos (2) días antes del inicio de los síntomas o la recolección de la muestra). El CDC ha publicado una guía sobre qué hacer si se toma la determinación de continuar permitiendo que los empleados de infraestructura crítica trabajen después de una posible exposición:

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/critical-workers/implementing-safety-practices.html>

⁶ Departamento de Educación del EE. UU., Preguntas frecuentes sobre privacidad en 5 (marzo de 2020): https://studentprivacy.ed.gov/sites/default/files/resource_document/file/FERPA520and%20Coronavirus%20Frequently%20Asked%20Questions.pdf.



HIGIENE INDUSTRIAL

Si se ha confirmado que una persona infectada estaba en el lugar de trabajo, el CDC recomiendan que las partes esperen veinticuatro (24) horas antes de ingresar para desinfectar. Todos las guías del CDC se deben seguir:

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/reopen-guidance.html>

La política GBGCB otorga al Superintendente la autoridad "para tomar medidas razonables y legales para proteger a los estudiantes y miembros del personal de la transmisión de enfermedades contagiosas". Esto incluye exigir prácticas de higiene industrial adecuadas antes y después de una posible exposición al COVID-19. OSHA desarrolló una guía específica,⁷ que incluye:

- Mantener prácticas de limpieza regulares, incluida la limpieza y desinfección de rutina de superficies, equipos y otros elementos del entorno de trabajo;
- Promover el lavado de manos frecuente y minucioso;
- Proporcione jabón y / o desinfectante de manos a base de alcohol (al menos 60%), pañuelos de papel, toallas desechables para que los trabajadores limpien sus superficies de trabajo y recipientes de basura;
- Exigir distanciamiento social en los lugares de trabajo;
- Evaluar si el equipo de equipo de protección individual (EPI) es apropiado para las personas que trabajan en el sitio;
- Fomentar la "etiqueta respiratoria", que incluye cubrirse al toser y estornudar;
- Publicar recordatorios obligatorios para que los trabajadores sigan los protocolos de higiene; Restringir el número de personas que ingresan a un área previamente contaminada;
- Donde corresponda, limitar el acceso al lugar de trabajo o restringir el acceso solo a ciertas áreas del lugar de trabajo;
- Considere estrategias para minimizar el contacto cara a cara (por ejemplo, conducir a través de ventanas, turnos de trabajo escalonados, etc.);
- Desalentar a los trabajadores de usar los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipos de trabajo de otros trabajadores;
- Aislar a las personas que hayan tenido contacto cercano con una persona que haya sido diagnosticada, expuesta o tenga síntomas de COVID-19; y
- Cierre temporalmente y desinfecte un área previamente contaminada. Los productos químicos de limpieza deben incluir etiquetas de desinfectantes aprobadas por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) con declaraciones contra patógenos virales emergentes que se espera sean efectivos contra COVID-19.

⁷ Guía de OSHA sobre la Preparación de Lugares de Trabajo para COVID-19:
<https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>.



DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: ESTOS MATERIALES SE HAN SUMINISTRADO CON FINES DE INFORMACIÓN GENERAL ÚNICAMENTE Y NO ESTÁN DESTINADOS COMO ASESORAMIENTO LEGAL O SUSTITUTO DE TAL ASESORAMIENTO.